



Ministerio de  
Política Territorial y  
Administración Pública

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
COOPERACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO AUTÓNOMICO

**INFORME SOBRE CONFLICTIVIDAD  
ESTADO-COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
DURANTE LA IX LEGISLATURA**

**13 DE ABRIL 2008 – 21 DE DICIEMBRE 2011**

Edita: MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Secretaría General Técnica  
NIPO: 850-11-028-1  
Catálogo general de publicaciones oficiales: <http://www.060.es>



# S U M A R I O

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>I.- DATOS SOBRE REDUCCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD .....</b>	<b>7</b>
1.- DESISTIMIENTOS PRODUCIDOS DURANTE LA IX LEGISLATURA .....	7
A) DESISTIMIENTOS DEL ESTADO .....	7
B) DESISTIMIENTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	7
2.- CONTROVERSIAS EXTINGUIDAS POR SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA IX LEGISLATURA .....	8
3.- CONTROVERSIAS EXTINGUIDAS POR RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA IX LEGISLATURA NO INCLUIDAS EN APARTADOS ANTERIORES .....	13
<b>II.- DATOS SOBRE CONFLICTIVIDAD PRODUCIDA DURANTE LA IX LEGISLATURA .....</b>	<b>14</b>
1.- CONFLICTIVIDAD PLANTEADA POR EL ESTADO .....	14
2.- CONFLICTIVIDAD PLANTEADA POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ...	19
Cuadro sobre conflictividad planteada por Legislaturas .....	27
<b>III.- ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y DEPURACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD DURANTE LA IX LEGISLATURA.....</b>	<b>28</b>
1.- COMISIONES BILATERALES DE COOPERACIÓN A EFECTOS DEL ART. 33.2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL .....	28
2.- COMISIONES BILATERALES DE COOPERACIÓN A EFECTOS DE ACORDAR DESISTIMIENTOS .....	37
3.- REQUERIMIENTOS DE INCOMPETENCIA .....	38
4.- LA PREVENCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD EN FASE DE PROYECTO .....	43
5.- LA PREVENCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD CON RESPECTO A LAS LEYES AUTONÓMICAS APROBADAS.....	45
<b>IV.- ESTADÍSTICAS SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL .....</b>	<b>52</b>

## INTRODUCCIÓN

Este informe tiene por objeto plasmar, con periodicidad mensual, la actividad desarrollada por la Dirección General de Desarrollo Autonómico respecto de las controversias competenciales ante el Tribunal Constitucional entre el Estado y las Comunidades Autónomas, así como su evolución, desde el inicio de la IX Legislatura.

A estos efectos, este informe se divide en cuatro partes:

### **I.- Datos sobre reducción de la conflictividad.**

En este primer epígrafe, se exponen los factores directos que permiten reducir la conflictividad, es decir, aquellas actuaciones que disminuyen el número de asuntos pendientes de sentencia que tiene en cada momento el Tribunal Constitucional. Estos tres factores que inciden en la reducción de la conflictividad son:

- 1º) Los desistimientos que adoptan el Estado y las Comunidades Autónomas a lo largo de la Legislatura, y que posibilitan que una impugnación planteada ante el Tribunal Constitucional se retire.

Los desistimientos pueden ser adoptados por el Estado o las Comunidades Autónomas mediante acuerdos previos formalizados en las correspondientes Comisiones Bilaterales de Cooperación entre la Administración General del Estado y la respectiva Comunidad Autónoma, o a iniciativa propia del Estado o de la Comunidad Autónoma sin acuerdo previo en Comisión Bilateral.

Los desistimientos acordados en Comisión Bilateral, por el Estado y la Comunidad Autónoma que se trate, se reflejan en este epígrafe desde la fecha que se han adoptado en la respectiva Comisión Bilateral. De otra parte, los desistimientos del Estado sin que hayan sido acordados en Comisión Bilateral, se reflejan desde la fecha del Consejo de Ministros que

lo adopte, pero los desistimientos adoptados por las Comunidades Autónomas no se reflejan hasta que el Tribunal Constitucional dicta el correspondiente Auto declarando extinguido el proceso, y que supone el transcurso de un plazo de varios meses desde que la Comunidad Autónoma acuerda el desistimiento hasta que se publica el Auto correspondiente.

2º) Las Sentencias del Tribunal Constitucional.

3º) Diversas Resoluciones del Tribunal Constitucional que pueden producirse en la Legislatura y que, sin ser formalmente sentencias, dan por concluida la controversia al entender el Tribunal que ha perdido su objeto, ya que la norma controvertida ha sido derogada o ha perdido su eficacia o vigencia.

Se incluyen en este epígrafe dos cuadros, uno referente a los desistimientos en relación con cada Comunidad Autónoma en esta IX Legislatura y, otro, referente al número de asuntos sentenciados cada año por el Tribunal Constitucional desde su puesta en funcionamiento.

## **II.- Datos sobre conflictividad producida durante la IX Legislatura.**

Recoge los conflictos y recursos que han sido planteados por el Estado y por las Comunidades Autónomas desde el inicio de la IX Legislatura con una sucinta indicación de su motivación.

En la conflictividad planteada por el Estado, dado que conforme a la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional tiene el Estado, a diferencia de las Comunidades Autónomas, la posibilidad de solicitar la suspensión de la vigencia de la norma impugnada, se recoge un cuadro sobre la utilización de este instrumento procesal. El Tribunal Constitucional en el plazo de 5 meses desde la interposición de la impugnación debe decidir si se mantiene o no la suspensión de la vigencia de la norma, que se produjo automáticamente cuando presentó la impugnación el Estado.

Igualmente, en ese epígrafe se resume en un cuadro la conflictividad producida en las 9 legislaturas de las Cortes Generales.



### **III.- Actuaciones preventivas.**

Se recogen en este epígrafe todas las actuaciones de la Dirección General de Desarrollo Autonómico en orden a evitar la conflictividad y a reducirla. Para ello, tanto las Comisiones Bilaterales de Cooperación (foro Estado-Comunidades Autónomas) como la Comisión de Seguimiento de las Disposiciones y Actos de las Comunidades Autónomas (foro interministerial) y la acción preventiva de la propia Dirección en fase de Proyecto de Ley, constituyen pilares de actuación fundamentales.

Se acompaña esta información con una relación de los requerimientos de incompetencia planteados al Estado por las Comunidades Autónomas y que no han llegado a ser conflicto, evitándose las impugnaciones.

Igualmente, se han elaborado dos gráficos sobre las actuaciones preventivas respecto de las Leyes autonómicas y los Proyectos de Ley autonómicos.

### **IV.- Situación de la conflictividad ante el Tribunal Constitucional.**

Mediante 6 cuadros se refleja la situación de la conflictividad y su evolución desde 1981, así como la situación actual que tiene pendiente el Tribunal Constitucional.



**Debe recordarse que este informe se contrae a la IX Legislatura y que sus datos pueden complementarse tanto con el informe de la VIII Legislatura como con los que figuran en el Boletín Informativo Trimestral de Conflictividad entre el Estado y las Comunidades Autónomas. En este Boletín, elaborado también por la Dirección General de Desarrollo Autonómico, se resumen las sentencias del Tribunal Constitucional, los Acuerdos de las Comisiones Bilaterales de Cooperación, el contenido de los recursos y conflictos interpuestos en el período por el Estado y las Comunidades Autónomas, y acompañado todo ello con unas estadísticas más completas.**

## I.- DATOS SOBRE REDUCCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD

### 1.- DESISTIMIENTOS PRODUCIDOS DURANTE LA IX LEGISLATURA.

#### A) DESISTIMIENTOS DEL ESTADO: 2 (1 parcial)

• RELATIVOS A LA COMUNIDAD DE MADRID: 1 (parcial)		
NORMA DESISTIDA	MOTIVO	OBSERVACIONES
- Ley de Madrid 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.	Acuerdo del Consejo de Ministros de 3.7.2009	Desistimiento parcial admitido por el Tribunal Constitucional.
• RELATIVOS A LA COMUNIDAD DE CANARIAS: 1		
- Ley de Canarias 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por carretera de Canarias .	Acuerdo del Consejo de Ministros de 22.7.2011	Desistimiento Total admitido por el Tribunal Constitucional.

#### B) DESISTIMIENTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: Ninguno hasta el momento.



## 2.- CONTROVERSIAS EXTINGUIDAS POR SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA IX LEGISLATURA.

Desde el inicio de la IX Legislatura el Tribunal Constitucional ha sentenciado 47 impugnaciones:

ST. NÚM.	ASUNTO	PROMOTOR DE LA IMPUGNACIÓN	FALLO
103/08, de 11 de septiembre	Ley del País Vasco 9/2008, de 27 de junio, de convocatoria y regulación de una consulta popular al objeto de recabar la opinión ciudadana en la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre la apertura de un proceso de negociación para alcanzar la paz y la normalización política.	ESTADO	Favorable al Estado.
136/09, de 15 de junio	Resolución de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, de 8 de septiembre de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para apoyo a la energía solar térmica en el Marco del Plan de Fomento para la Energías Renovables.	GOBIERNO DE ARAGÓN	Favorable a la Comunidad Autónoma.
138/09, de 15 de junio.	Orden de 4 de octubre de 2002, del Ministerio de Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la investigación en materias relacionadas con la Red de Parques Nacionales y se convocan para el años 2002.	GOBIERNO DE ANDALUCÍA	Favorable a la Comunidad Autónoma.
168/2009, de 9 de julio.	Ley del País Vasco 5/2002, de 4 de octubre, de segunda modificación de la Ley reguladora del Plan General de Carreteras del País Vasco.	ESTADO	Favorable al Estado.
200/2009, de 28 de septiembre.	Real Decreto 1916/2008, de 21 de noviembre, por el que se regula la iniciativa de modernización de destinos turísticos maduros.	GALICIA	Parcialmente favorable a la Comunidad Autónoma.
65/2010, de 18 de octubre.	Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socio-económica de los Parques Nacionales.	ARAGÓN	Favorable al Estado.
88/2010, de 15 de noviembre.	Ley Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, del comercio de Cantabria	ESTADO	Favorable al Estado.
113/2010, de 24 de noviembre.	Ley Canarias 8/1999, de 27 de abril, de creación de las escalas de profesores numerarios y maestros de taller de formación profesional marítimo-pesquera.	ESTADO	Parcialmente favorable al Estado
129/2010, de 29 de noviembre.	Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes.	MADRID	Parcialmente favorable a la Comunidad Autónoma.





1/2011, de 14 de febrero.	- <b>5 Convenios de colaboración</b> celebrados en 2002 en materia de formación continua de las profesiones sanitarias. - <b>Ley 44/2003</b> , de 21 de noviembre, de profesiones sanitarias.	ARAGÓN	Parcialmente favorable a la Comunidad Autónoma.
18/2011, de 3 de marzo.	Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.	PARLAMENTO Y GOBIERNO DE CANARIAS	Parcialmente favorable a la Comunidad Autónoma.
	Ley de Canarias 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del sector eléctrico canario.	ESTADO	Parcialmente favorable al Estado.
31/2011, de 17 de marzo de 2011.	Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios.	PARLAMENTO DE CATALUÑA	Favorable a la Comunidad Autónoma.
74/2011, de 19 de mayo de 2011	Ley 25/2002, de 19 de diciembre, de presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2003.	ESTADO	Favorable al Estado.
109/2011, de 22 de junio de 2011	Real Decreto 1909/2000, de 22 de junio, por el que e fija el complemento de destino de los funcionarios de los Cuerpos de médicos forenses, técnicos facultativos del Instituto de Toxicología, oficiales, auxiliares y agentes de la Administración de Justicia, técnicos especialistas, auxiliares de laboratorio del Instituto de Toxicología y agentes de laboratorios a extinguir del Instituto de Toxicología.	ANDALUCIA	Favorable al Estado.
118/2011, de 5 de julio de 2011	Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero.	ANDALUCIA	Parcialmente favorable a la Comunidad Autónoma.
120/2011, de 6 de julio de 2011	Ley 1/1998, de de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.	ESTADO	Parcialmente favorable al Estado.
134/2011, de 20 de julio de 2011	Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, y Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.	PARLAMENTO DE CATALUÑA	Favorable al Estado.
139/2011, de 14 de septiembre de 2011	Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero.	ANDALUCÍA	Favorable al Estado.
140/2011, de 14 de septiembre, de 2011	Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de horarios comerciales	ILLES BALEARS	Favorable al Estado.
148/2011, de 28 de septiembre de 2011	Ley de Castilla-La Mancha 6/1999, de 15 de abril, de protección de la calidad del suministro eléctrico.	ESTADO	Parcialmente favorable al Estado.



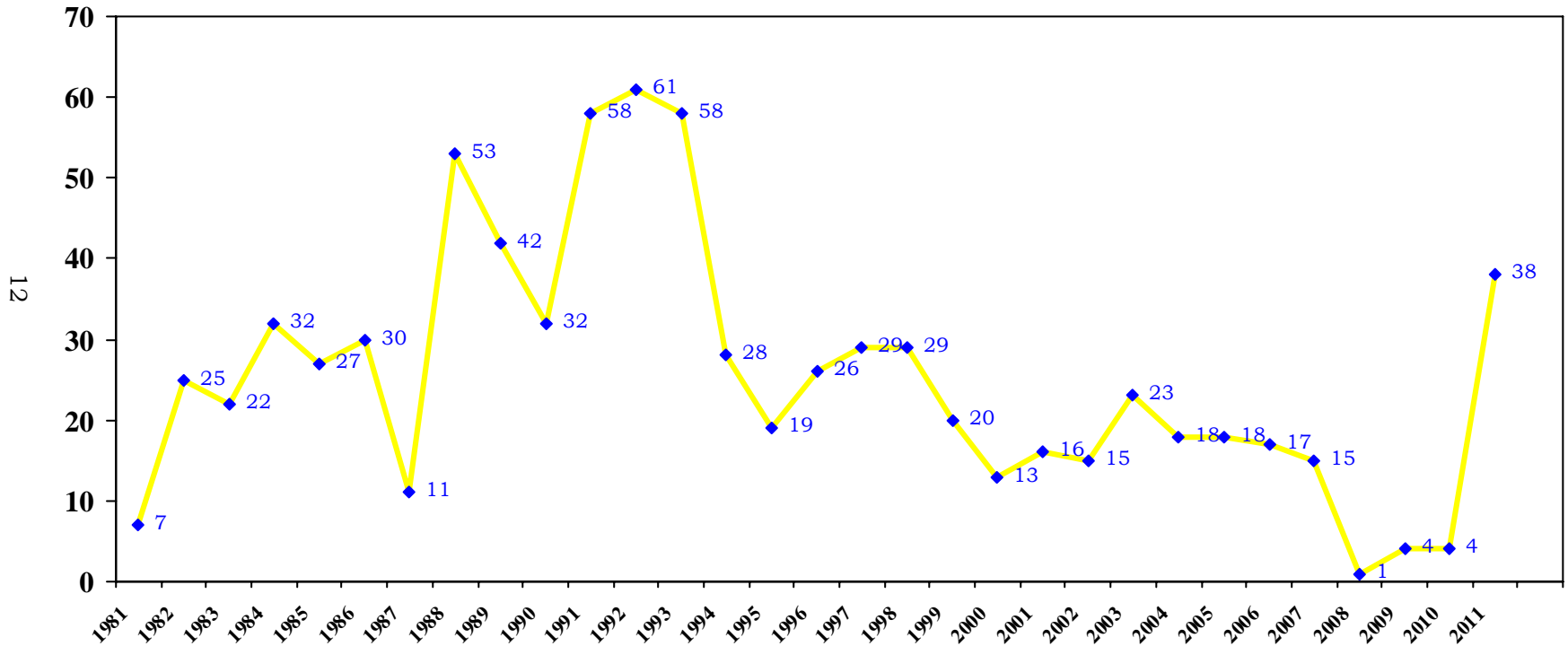
149/2011, de 28 de septiembre de 2011	Ley 46/1999, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas, y del texto refundido de la Ley de aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.	ARAGÓN	Favorable al Estado.
156/2011, de 18 de octubre de 2011	Resolución de 8 de septiembre de 1999, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan subvenciones a Universidades privadas con programas de ayuda a deportistas universitarios de alto nivel correspondientes al año 1999.	CATALUÑA	Favorable a la Comunidad Autónoma.
157/2011, de 18 de octubre de 2011	Ley 18/2001, de 12 de diciembre, general de estabilidad presupuestaria.	PRINCIPADO DE ASTURIAS	Favorable al Estado.
158/2011, de 19 de octubre de 2011	Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas y con el Real Decreto 3483/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifica el anterior.	EXTREMADURA	Favorable al Estado.
159/2011, de 19 de octubre de 2011	Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.	CATALUÑA	Parcialmente favorable a la Comunidad Autónoma.
178/2011, de 8 de noviembre de 2011	Orden TAS/893/2005, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del área de servicios sociales, familias y discapacidad, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.	CATALUÑA	Parcialmente favorable a la Comunidad Autónoma.
185/2011, de 23 de noviembre de 2011	Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley general de estabilidad presupuestaria.	PRINCIPADO DE ASTURIAS	Favorable al Estado.
186/2011, de 23 de noviembre de 2011		CATALUÑA	Favorable al Estado.
187/2011, de 23 de noviembre de 2011		CASTILLA-LA MANCHA	Favorable al Estado.
188/2011, de 23 de noviembre de 2011		ARAGÓN	Favorable al Estado.
194/2011, de 13 de diciembre de 2011	Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 24 de julio de 2000 por la que se regula el procedimiento administrativo referente a las medidas alternativas de carácter excepcional al cumplimiento de la cuota de reserva del 2 por 100 a favor de trabajadores discapacitados en empresas de cincuenta o más trabajadores, reguladas por el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero.	CATALUÑA	Favorable a la Comunidad Autónoma.
195/2011, de 13 de diciembre de 2011	Ley 18/2001, de 12 de diciembre, general de estabilidad presupuestaria	CATALUÑA	Favorable al Estado



196/2011, de 13 de diciembre de 2011	Ley 18/2001, de 12 de diciembre, general de estabilidad presupuestaria	ARAGÓN	Favorable al Estado
197/2011, de 13 de diciembre de 2011	Ley 18/2001, de 12 de diciembre, general de estabilidad presupuestaria y de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley general de estabilidad presupuestaria.	ARAGÓN	Favorable al Estado
198/2011, de 14 de diciembre de 2011		EXTREMADURA	Favorable al Estado
203/2011, de 14 de diciembre de 2011	Ley 18/2001, de 12 de diciembre, general de estabilidad presupuestaria	CORTES CASTILLA-LA MANCHA	Favorable al Estado
207/2011, de 20 de diciembre de 2011	Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas y con el Real Decreto 3483/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 324/2000, respectivamente.	ARAGÓN	Favorable al Estado

# Asuntos sentenciados

( a 21/12/2011)



### 3.- CONTROVERSIAS EXTINGUIDAS POR RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA IX LEGISLATURA NO INCLUIDAS EN APARTADOS ANTERIORES: 8.

NORMA IMPUGNADA	RECURRENTE	DECISIÓN TRIBUNAL
- Ley 45/2003, de 21 de noviembre, por la que se modifica la Ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre Técnicas de Reproducción Asistida.	Parlamento de Andalucía.	Auto de 12.5.2009 declara concluido por falta de objeto el recurso.
- Ley de Castilla-La Mancha 10/2005, de 15 de diciembre, de Horarios Comerciales.	Estado.	Auto de 26.1.2010 declara concluido por falta de objeto el recurso.
- Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios.	Parlamento de Navarra.	Auto de 12.4.2011 declara la extinción del recurso por desaparición sobrevenida de su objeto.
- Ley de la Comunidad Valenciana 1/2006, de 19 de abril, del Sector Audiovisual.	Estado.	Auto de 12.4.2011 declara la desaparición sobrevenida y parcial.
- Comunicación del Director General de Coordinación Financiera de las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda , de 5 de octubre de 2010.	Consejo de Gobierno de la CC.AA de la Región de Murcia.	Auto de 22.6.2011 inadmite a tramite el conflicto positivo de competencia
- Real Decreto-ley 4/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y transportes.	Junta de Andalucía.	Auto de 7.11.2011 declara la extinción del recurso por pérdida sobrevenida de su objeto.
	Principado de Asturias.	Auto de 7.11.2011 declara la extinción del recurso por pérdida sobrevenida de su objeto.
	Illes Balears.	Auto de 7.11.2011 declara la extinción del recurso por pérdida sobrevenida de su objeto.

## II.- DATOS SOBRE CONFLICTIVIDAD PRODUCIDA DURANTE LA IX LEGISLATURA

### 1.- CONFLICTIVIDAD PLANTEADA POR EL ESTADO: 29 impugnaciones (28 recursos de inconstitucionalidad y 1 conflicto).

COMUNIDAD AUTÓNOMA AFECTADA	NORMA IMPUGNADA	MOTIVO
PAÍS VASCO	- Ley 9/2008, de 27 de junio, de convocatoria y regulación de una consulta popular al objeto de recabar la opinión ciudadana en la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre la apertura de un proceso de negociación para alcanzar la paz y la normalización política.	Vulnerar la competencia estatal de autorización de consultas populares vía referéndum, menoscabando la soberanía del Estado.  Resuelto por Sentencia del Tribunal Constitucional 103/08, de 11 de septiembre.
ANDALUCÍA	- Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.	Vulnerar la regulación básica estatal del régimen jurídico del dominio público marítimo-terrestre.
C. VALENCIANA	- Ley de la Comunidad Valenciana 16/2008, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera.	Vulnerar el régimen asistencial establecido para los funcionarios de la Administración General del Estado.
MADRID	- Ley de Madrid 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.	Vulnerar el régimen básico en materia de función pública y cajas de ahorros.
GALICIA	- Ley de Galicia 18/2008, de 29 de diciembre, de Vivienda.	Vulnerar la legislación básica en materia de costas.
CANARIAS	- Ley de Canarias 7/2009, de 6 de mayo, de modificación del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias sobre declaración y ordenación de áreas urbanas en el litoral canario.	Vulnerar la legislación básica en materia de costas.

C. VALENCIANA	- Ley de la Comunidad Valenciana 7/2009, de 22 de octubre, de reforma de los artículos 7 y 10 de la Ley 13/2004, de caza de la Generalitat Valenciana.	Vulnera la legislación básica en materia de medio ambiente y la normativa europea al efecto.
C. VALENCIANA	- Decreto-Ley 1/2010 de 7 de enero, de medidas de protección y revitalización del conjunto histórico de la ciudad de Valencia.	Vulnerar las competencias del Estado contra la expoliación en materia de patrimonio histórico-artístico.
CATALUÑA	- Ley de la Comunidad Autónoma de Cataluña 5/2009, de 28 de abril, de los recursos contra la calificación negativa de los títulos o las cláusulas concretas en materia de derecho catalán que deban inscribirse en un registro de la propiedad, mercantil o de bienes muebles de Cataluña.	Vulnerar las competencias del Estado en materia de registros públicos.
GALICIA	- Ley de la Comunidad Autónoma de Galicia 10/2009, de 30 de diciembre, de modificación del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes 7/1985, de 17 de julio, y 4/1996, de 31 de mayo, de cajas de ahorros de Galicia.	Vulnerar las competencias del Estado en materia de legislación básica de Cajas de Ahorros.
ARAGÓN	- Ley de Aragón 9/2009, de 22 de diciembre, reguladora de los Concejos Abiertos.	Vulnerar la legislación básica estatal al disponer la existencia de Ayuntamientos en municipios de menos de 100 habitantes, así como la existencia de hasta 4 Tenientes de alcalde.
C. VALENCIANA	- Ley de la Generalitat Valenciana 2/2010, de 31 de marzo, de medidas de protección y revitalización del conjunto histórico de la Ciudad de Valencia.	Vulnerar las competencias del Estado en materia de patrimonio histórico-artístico.
C. VALENCIANA	- Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de ordenación y gestión de la función pública Valenciana.	Vulnerar las competencias del Estado en materia de función pública.
GALICIA	- Ley 1/2010, de 11 de febrero, de modificación de diversas leyes de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.	Vulnerar las competencias del Estado en materia de bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

EXTREMADURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 2/2010, de 26 de febrero, de creación del Colegio Profesional de Logopedas de Extremadura.</li> <li>- Ley 3/2010, de 26 de febrero, de creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Extremadura</li> </ul>	<p>Vulnerar las competencias del Estado en materia de bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas.</p> <p>Vulnerar las competencias del Estado en materia de bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas.</p>
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 4/2010, de 17 de marzo, de consultas populares por vía de referéndum</li> </ul>	<p>Vulnerar las competencias del Estado en materia del régimen electoral general y convocatoria y autorización de consultas referendarias</p>
GALICIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 30 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el catálogo priorizado de productos farmacéuticos de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como en relación con las restantes actuaciones determinantes de la aprobación del mismo.</li> </ul>	<p>Vulnerar las competencias del Estado en materia de sanidad y legislación farmacéutica.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 12/2010, de 22 de diciembre, sobre racionalización del gasto en la prestación farmacéutica.</li> </ul>	
RIOJA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 5/2010, de 14 de mayo, de coordinación de policías locales de La Rioja.</li> </ul>	<p>Vulnerar las competencias estatales en materia de seguridad pública.</p>
CASTILLA Y LEÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 6/2010, de 28 de mayo, de declaración del proyecto Regional del "Complejo de Ocio y Aventura Meseta Ski".</li> </ul>	<p>Vulnerar las competencias del Estado en materia de montes.</p>
NAVARRA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por el que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.</li> </ul>	<p>Vulnerar las competencias del Estado en materia de financiación de las Entidades Locales.</p>
C. VALENCIANA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 5/2011, de 1 de abril, de relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven.</li> </ul>	<p>Vulnerar las competencias del Estado en materia de legislación civil</p>
EXTREMADURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura.</li> </ul>	<p>Vulnerar las competencias del Estado en materia de bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas</p>
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 35/2010, de 1 de octubre, del Occitano, Aranés en Arán.</li> </ul>	<p>Vulnerar la Jurisprudencia Constitucional en materia de lenguas.</p>





ARAGÓN	- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón	Vulnerar la bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
	- Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón	Vulnerar las competencias estatales en materia de legislación civil sobre bienes vacantes.
CASTILLA-LA MANCHA	- Ley 5/2011, de 10 de marzo, de Declaración del Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara.	Vulnerar las competencias del Estado en materia de medio ambiente
	- Ley 6/2011, de 10 de marzo, de Declaración del Parque Natural del Valle de Alcudia y Sierra Madrona	Vulnerar las competencias del Estado en materia de medio ambiente



## CUADRO RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA SUSPENSIÓN DE LAS NORMAS IMPUGNADAS POR EL ESTADO EN LA IX LEGISLATURA.

- **Impugnaciones del Estado: 29** (28 recursos y 1 conflicto).
- **Impugnaciones en que se ha solicitado suspensión: 29** (28 recursos y 1 conflicto).
- **Impugnaciones en que no se ha solicitado la suspensión: 0.**

### **criterio del Tribunal Constitucional:**

- **Levantamiento de la suspensión: 15** (Ley de de Andalucía 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía [**parcial**. *La levanta respecto de los arts. 16.2 y 20.3 y la mantiene respecto del 4.b) y 16.3*]); Ley de Canarias 7/2009, de 6 de mayo, de modificación del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias sobre declaración y ordenación de áreas urbanas en el litoral canario [**parcial**. *La levanta respecto de los arts. 2 y 3 y la mantiene respecto del artículo 1*]; Ley de la Comunidad de Madrid 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas; Ley de la Comunidad Autónoma de Galicia 10/2009, de 30 de diciembre, de modificación del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes 7/1985, de 17 de julio, y 4/1996, de 31 de mayo, de cajas de ahorros de Galicia [**parcial**. *La levanta respecto de los arts. 2.5, 2.7, 2.11, 2.15, 3.4, 3.5 y Disposición transitoria 1ª y la mantiene respecto de los arts. 2.3, 2.10, 2.13*]; Ley de Aragón 9/2009, de 22 de diciembre, reguladora de los Concejos Abiertos [*la levanta de los arts. 3.a), 8, 16.2, 17 y disposiciones adicionales primera, segunda y disposición transitoria única*]; Ley de la Comunidad Autónoma de Cataluña 5/2009, de 28 de abril, de los recursos contra la calificación negativa de los títulos o las cláusulas concretas en materia de derecho catalán que deban inscribirse en un registro de la propiedad, mercantil o de bienes muebles de Cataluña [**parcial**. *Mantener la suspensión de los incisos “y al menos uno se basa en normas del derecho catalán o en su infracción” e “incluidos los que no aleguen la infracción de una norma del derecho catalán” del art. 3.4 de la Ley del Parlamento de Cataluña 5/2009, de 28 de abril, de los recursos contra la calificación negativa de los títulos o las cláusulas concretas en materia de derecho catalán que deban inscribirse en un registro de la propiedad, mercantil o de bienes muebles de Cataluña, así como, por conexión, del inciso “o junto con otros motivos” de su art. 1 y la levanta en lo restante de los arts. 1 y 3.4 y de los arts. 3.3 y 7.2*]); Ley Extremadura 2/2010, de 26 de febrero, de creación del Colegio Profesional de Logopedas de Extremadura; Ley Extremadura 3/2010, de 26 de febrero, de creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Extremadura; Ley de Galicia 1/2010, de 11 de febrero, de modificación de diversas leyes de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior; y Ley Cataluña 4/2010, de 17 de marzo, de consultas populares por vía de referéndum. ); Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 30 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el catálogo priorizado de productos farmacéuticos de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como en relación con las restantes actuaciones determinantes de la aprobación del mismo; Ley de la Xunta de Galicia 12/2010, de 22 de diciembre, Sobre racionalización del gasto en la prestación farmacéutica; Ley de La Rioja 5/2010, de 14 de mayo, de coordinación de policías locales de La Rioja; Ley de la Comunidad Valenciana 5/2011, de 1 de abril, de relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven; Ley de Extremadura 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura.

- **Mantenimiento de la suspensión: 8** (Ley de la Comunidad Valenciana 16/2008, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera; Ley de Galicia 18/2008, de 29 de diciembre, de Vivienda; *del último párrafo del art. 10* de la Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de caza de la Generalitat Valenciana en la redacción dada al mismo por el art. 2 de la Ley 7/2009 de 22 de octubre; *mantener la suspensión de los arts. 1, 2, y 3, el apartado 2 de la disposición derogatoria y el párrafo segundo de la disposición final segunda de la Ley* de la Generalitat Valenciana 2/2010, de 31 de marzo, de medidas de protección y revitalización del conjunto histórico de la Ciudad de Valencia; y Ley de la Generalitat Valenciana 10/2010, de 9 de julio, de ordenación y gestión de la función pública valenciana; Ley de Castilla y León 6/20010, de 28 de mayo, de Declaración del Proyecto Regional del “Complejo de Ocio y Aventura Meseta-Ski”; Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y Ley de Cataluña 35/2010, de 1 de octubre, del Occitano, Aranés en Arán).
  
- **No se pronuncia: 2.** El Tribunal sentencia el caso dentro del plazo que tenía para decidir si mantiene o no la suspensión, por lo que no a lugar a pronunciarse sobre la misma: Ley del País Vasco 9/2008, de 27 de junio, de convocatoria y regulación de una consulta popular al objeto de recabar la opinión ciudadana en la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre la apertura de un proceso de negociación para alcanzar la paz y la normalización política. El Tribunal Constitucional acuerda no haber lugar a pronunciarse sobre el mantenimiento o levantamiento de la suspensión del Decreto-Ley valenciano 1/2010 de 7 de enero, de medidas de protección y revitalización del conjunto histórico de la ciudad de Valencia)
  
- **Pendientes de decisión del Tribunal: 0.**

## 2.- CONFLICTIVIDAD PLANTEADA POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: 76 impugnaciones (39 recursos de inconstitucionalidad y 37 conflictos)

COMUNIDAD AUTÓNOMA RECURRENTE	NORMA IMPUGNADA	MOTIVO
CANARIAS	- Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia energética.
GALICIA	- Ley 17/2007, de 4 de julio, que modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia energética.

CASTILLA Y LEÓN	- Ley 42/2007, de 19 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de medio ambiente.
MADRID		
COMUNIDAD VALENCIANA	- Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de las empresas de inserción.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de asistencia social.
LA RIOJA	- Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.	Vulnerar la capacidad de suficiencia de la financiación autonómica en razón de la inversión prevista para Cataluña.
CANARIAS		Vulnerar el sistema de financiación autonómica y el régimen económico especial de Canarias.
CANARIAS	- Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de comercio y mercados interiores.
MADRID	- Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de vivienda y asistencia social.
MADRID	- Real Decreto 14/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2003-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de vivienda y asistencia social.
CATALUÑA	- Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de educación.
MADRID	- Acuerdo de 31 de mayo de 2007, del Pleno del Tribunal de Defensa de la Competencia del Estado, por el que se mantiene la competencia de dicho órgano sobre el expediente 627/07, Estación Sur de Autobuses de Madrid.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de comercio, y por ende, de defensa de la competencia.
GALICIA	- Orden TAS/421/2008, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones de la Secretaría de Estado de los Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.	Vulnerar la competencia autonómica en materia de asistencia social.
CATALUÑA	- Real Decreto 227/2008, de 15 de febrero, por el que se establece la normativa básica referente a los paneles de catadores de aceite de oliva virgen.	Vulnerar la competencia autonómica en materia de agricultura.

MADRID	- Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de empleo y asistencia social.
CATALUÑA	- Resolución de 13 de marzo de 2008, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas para 2008, dentro del Programa de Espacios Escénicos de Nueva Generación.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de cultura.
CANARIAS	- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de medioambiente.
MADRID	- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Suelo.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de urbanismo y vivienda
LA RIOJA		
CATALUÑA	- Órdenes comunicadas del Ministerio de Fomento, de 18, 28 y 30 de julio de 2008, por las que se determinan, en las dos primeras, los servicios públicos esenciales para la comunidad, a mantener por Gate Gourmet Spain S.L., en el centro de trabajo del aeropuerto de El Prat-Barcelona, y en la tercera los servicios públicos esenciales para la comunidad, a mantener por la empresa FCC Medio Ambiente S.A., durante las huelgas convocadas en los respectivos centros de trabajo de estas empresas en el aeropuerto de Barcelona, determinados días de los meses de julio y agosto de 2008.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de ejecución de la legislación laboral.
	- Orden TIN/2158/2008, de 18 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, así como en relación con la Resolución de 11 de agosto de 2008, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de asistencia social.
	- Resolución de 14 de julio de 2008, de la Dirección General de Inmigración, por la que se convocan subvenciones públicas para habilitación de plazas de alojamiento.	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden ARM/2876/2008, de 2 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones declaradas de utilidad pública y fundaciones adscritas al protectorado del Ministerio para la realización de actividades relativas a los programas que se desarrollen en relación con la defensa del medio natural y la biodiversidad, la utilización sostenible de los recursos naturales y la prevención de la contaminación y del cambio climático, y la Orden ARM/3020/2008, de 22 de octubre, por la cual se realiza la convocatoria de dichas subvenciones.</li> </ul>	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de medioambiente.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial y se establecen las especialidades de los Cuerpos Docentes de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de educación.
GALICIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Real Decreto 1916/2008, de 21 de noviembre, por el que se regula la iniciativa de modernización de destinos turísticos maduros.</li> </ul>	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de turismo.  Resuelto por Sentencia de 28.9.2009
MADRID	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.</li> </ul>	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de urbanismo y vivienda.
MADRID	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Real Decreto-Ley 1/2009, de 23 de febrero, de medidas urgentes en materia de telecomunicaciones.</li> </ul>	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de consumo.
MADRID	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, que regula la renta básica de emancipación de los jóvenes.</li> </ul>	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de vivienda y asistencia social.
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden SAS/1352/2009, de 26 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.</li> </ul>	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de asistencia social.
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden ARM/1593/2009, de 5 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones declaradas de utilidad pública y fundaciones adscritas al protectorado del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, para fines de interés social de carácter medioambiental.</li> </ul>	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de asistencia social y medio ambiente.

GALICIA	- Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de medio ambiente, régimen minero y energético y seguros.
ARAGÓN	- Orden SAS/1352/2009, de 26 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales y la Orden ARM/1593/2009, de 5 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones declaradas de utilidad pública y fundaciones adscritas al protectorado del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de asistencia social y de medio ambiente.
CATALUÑA	- Orden SAS/2080/2009, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones de la Secretaría General de Política Social y Consumo.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de asistencia social.
GALICIA	- Resolución de 16 de julio de 2009, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de subvenciones a favor de la integración de inmigrantes.
GALICIA	- Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, por la que se convoca la concesión de ayudas a entidades y organizaciones no gubernamentales de ámbito estatal para la realización de actividades privadas relacionadas con los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de patrimonio natural y de la biodiversidad, y con las finalidades de la ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de medio ambiente.
GALICIA	- Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de pesca.
GALICIA	- Resolución de 22 de septiembre de 2009, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de programas específicos de formación e inserción laboral a favor de jóvenes desempleados en situación o con riesgo de exclusión social.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de asistencia social.
MADRID	- Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia en general de crédito y en especial de Cajas de Ahorro.
CATALUÑA		
GALICIA		
EXTREMADURA		

NAVARRA	Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.	Vulnerar el régimen constitucional en materia de educación.
LA RIOJA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Orgánica 1/2010, de 19 de febrero, de modificación de las Leyes Orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial (Consejo de Gobierno de la C.A.).</li> <li>- Ley Orgánica 1/2010, de 19 de febrero, de modificación de las Leyes Orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial (Parlamento de la C.A.).</li> </ul>	Vulnerar el bloque de constitucionalidad en cuanto al objeto del recurso de inconstitucionalidad.
CASTILLA Y LEÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Orgánica 1/2010, de 19 de febrero, de modificación de las Leyes Orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial (Consejo de Gobierno de la C.A.).</li> <li>- Ley Orgánica 1/2010, de 19 de febrero, de modificación de las Leyes Orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial (Parlamento de la C.A.).</li> </ul>	Vulnerar el bloque de constitucionalidad en cuanto al objeto del recurso de inconstitucionalidad.
NAVARRA	- Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.	Vulnerar el régimen constitucional en materia de sanidad.
GALICIA	- Resolución de 1 de febrero de 2010, del Servicio Público Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2010, de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación mediante convenios, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de asistencia social.
GALICIA	- Orden ITC/404/2010, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la implantación y desarrollo de la responsabilidad social en las pequeñas y medianas empresas: iniciativa "RSE-PYME" y Resolución del 22 de marzo, de la secretaría General de Industria por la que se efectúa, para el año 2010, la convocatoria de ayudas.	Vulnerar las competencias autonómicas en asistencia social, medio ambiente y otras materias.
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.</li> <li>- Real Decreto 405/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el uso del logotipo "letra Q" en el etiquetado de la leche y los productos lácteos.</li> </ul>	<p>Vulnerar las competencias autonómicas en materia de comercio.</p> <p>Vulnerar las competencias autonómicas en materia de sector ganadero.</p>

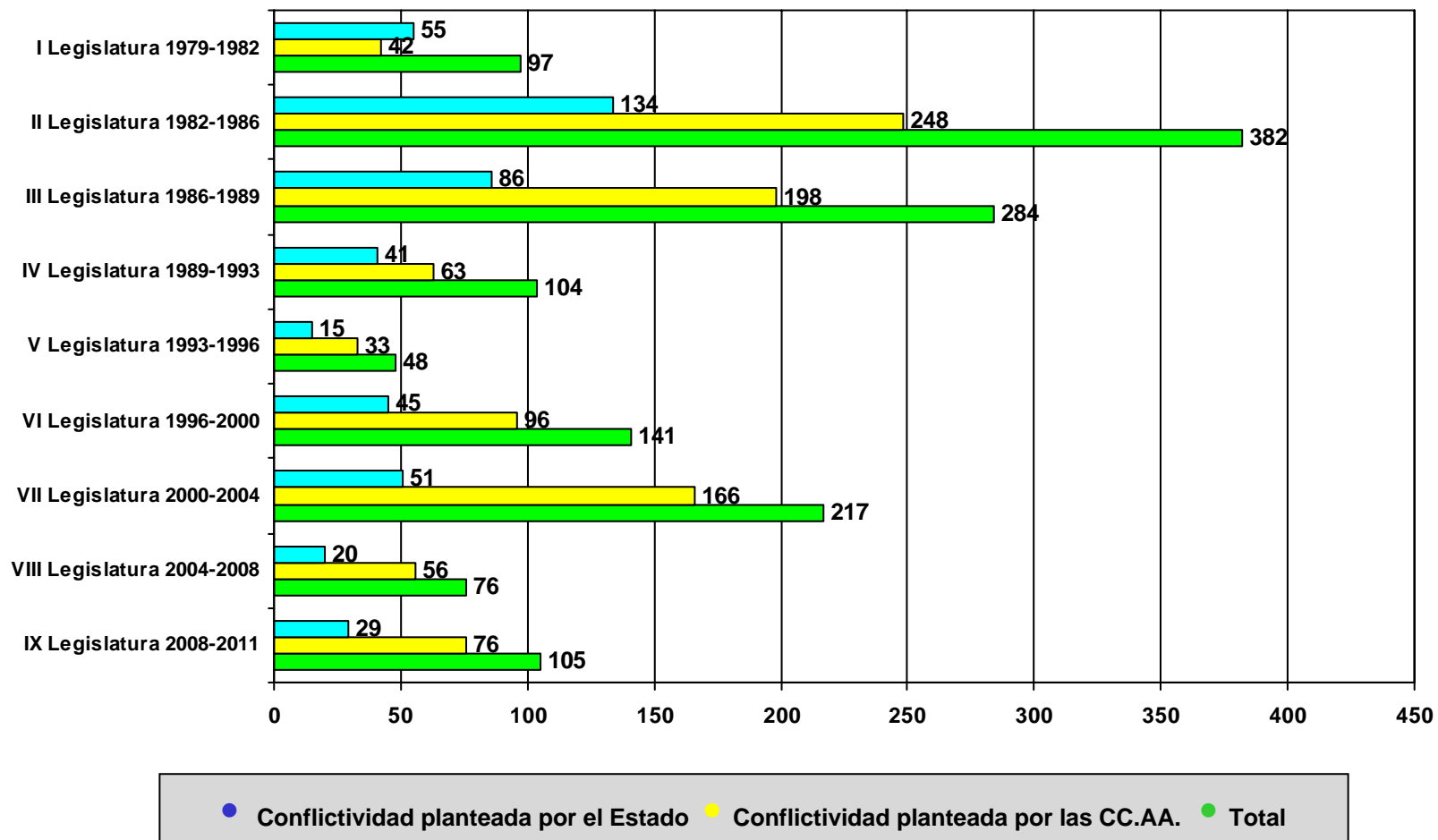


	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Real Decreto ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.</li> <li>- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.</li> </ul>	<p>Vulnerar las competencias autonómicas en materia de financiación local.</p> <p>Vulnerar las competencias autonómicas en materia de colegios profesionales.</p>
CANARIAS	- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de energía y medio ambiente.
COMUNIDAD VALENCIANA	Real Decreto 1260/2010, de 8 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de vivienda.
MURCIA	Comunicación del Director General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda de 5 de octubre de 2010.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de financiación de las Comunidades Autónomas.
MURCIA	Real Decreto-ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de energía.
VALENCIA		
MURCIA	Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.	Vulnerar las competencia autonómicas en materia de financiación de las Comunidades Autónomas.
ARAGÓN	Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico del dióxido de carbono.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de régimen minero y medio ambiente.
CANARIAS	Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.	Vulnerar el régimen constitucional en materia de régimen electoral y local.
CANARIAS	Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.	Vulnerar el régimen económico y fiscal de Canarias.
GALICIA	Real Decreto-Ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de instituciones de crédito.
CATALUÑA	Real Decreto 1715/2010, de 17 de diciembre, por el que se designa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) como Organismo Nacional de Acreditación.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de medio ambiente.

CATALUÑA	Plan de Socorro Binacional del Túnel de Perthus de la Línea de Alta Velocidad Perpiñán-Figueras.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de protección civil.
CATALUÑA	Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de medio ambiente.
CANARIAS	Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catalogo Español de Especies Amenazadas	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de medio ambiente.
CATALUÑA	Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de medio ambiente.
GALICIA		
EXTREMADURA	Real Decreto-ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de energía.
GALICIA	Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de presupuestos generales del Estado.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de financiación de las Comunidades Autónomas.
CASTILLA Y LEÓN		
CATALUÑA	Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de profesiones tituladas, educación y universidades.
CATALUÑA	Real Decreto 804/2011, de 10 de junio por el que se regula la ordenación zootécnica, sanitaria y bienestar animal de las explotaciones equinas y establece un plan sanitario equino.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de ganadería.
CATALUÑA	Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.	Vulnerar el régimen constitucional en materia de bases de la planificación general de la actividad económica.
CANARIAS		

# CONFLICTIVIDAD PLANTEADA POR LEGISLATURAS

( a 21/12/2011)



### **III.- ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y DEPURACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD DURANTE LA IX LEGISLATURA**

#### **1.- COMISIONES BILATERALES DE COOPERACIÓN A EFECTOS DEL ART. 33.2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.**

La Ley Orgánica 1/2000 modificó la Ley Orgánica 2/1979 del Tribunal Constitucional ampliando el plazo de interposición del recurso de inconstitucionalidad contra Leyes estatales o autonómicas de los tres meses iniciales a nueve meses, siempre que en la respectiva Comisión Bilateral de Cooperación se acuerde analizar la controversia competencial y desarrollar negociaciones para resolver las discrepancias. El art. 33.2 LOTC determina los requisitos de este procedimiento para la solución extraprocesal de controversias competenciales, que tiene esencialmente una finalidad preventiva de la conflictividad. Como procedimiento voluntario de cooperación, su utilización está condicionada a la disponibilidad y capacidad negociadora de las Administraciones concernidas en cada caso.

Este procedimiento se desarrolla en la práctica mediante la constitución de un grupo de trabajo de carácter técnico, compuesto por representantes de ambas Administraciones, al que se encomienda la tarea de intentar lograr una solución negociada a la controversia. Cuando ésta se alcanza, el grupo la propone a la Comisión Bilateral de Cooperación, para su adopción en forma de acuerdo.

En este sentido, los acuerdos finales que se alcanzan positivamente en el seno de las Comisiones Bilaterales de Cooperación pueden variar desde un pacto acerca de la interpretación de los preceptos controvertidos hasta el compromiso de su modificación, pasando por el compromiso de realizar un



determinado desarrollo reglamentario de los mismos. También cabe que no se llegue finalmente a un acuerdo y no se pueda evitar el recurso de inconstitucionalidad.

En el cuadro adjunto se detallan aquellas negociaciones que se iniciaron al final de la VIII Legislatura y que deben culminarse en la actual así como las iniciadas en la IX Legislatura.

PROMOTOR	COMISIÓN BILATERAL	NORMA OBJETO DE COOPERACIÓN	RESULTADO
<b>AÑO 2007</b>			
CATALUÑA*	28.12.2007 3.7.2008	- Ley Orgánica del Estado 9/2007, de 8 de octubre, de modificación de la L.O. 5/1985, de Régimen Electoral General.	Positivo, se evitó recurso por interpretación.
<b>AÑO 2008</b>			
ESTADO*	21.2.2008 7.7.2010	- Ley de Canarias 13/2007, de 17 de mayo, de ordenación del transporte por carretera de Canarias.	Positivo por modificación legislativa.
ESTADO*	11.3.2008 23.9.2008	- Ley de Andalucía 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.	Negativo, interpone recurso el Estado, aunque se llega a un acuerdo sobre varios artículos.
CATALUÑA*	11.3.2008 30.7.2008	- Ley del Estado 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.	Positivo, se evitó recurso por interpretación.
CANARIAS*	11.3.2008 28.7.2008	- Ley del Estado 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.	Negativo, interpone recurso el Gobierno de Canarias, aunque se llega a un acuerdo sobre varios artículos.
CANARIAS*	11.3.2008 28.7.2008	- Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.	Positivo, se evitó recurso por interpretación.
CATALUÑA*	25.3.2008 23.9.2008	- Ley del Estado 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.	Positivo, se evitó recurso por desarrollo reglamentario e interpretativo.
ESTADO*	25.3.2008 23.9.2008	- Ley de Cataluña 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda.	Positivo, se evitó recurso por modificación legislativa e interpretación.
ESTADO*	25.3.2008 24.6.2008	- Ley de Galicia 16/2007, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2008.	Positivo, se evitó recurso por modificación legislativa.
ESTADO	28.7.2008 23.2.2009	- Ley de Canarias 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria.	Positivo, se evita recurso por interpretación y modificación legislativa.

PROMOTOR	COMISIÓN BILATERAL	NORMA OBJETO DE COOPERACIÓN	RESULTADO
ESTADO	30.7.2008 29.1.2009	- Ley de Cataluña 3/2008, de 23 de abril, del ejercicio de las profesiones del deporte.	Positivo, se evita recurso por interpretación y modificación legislativa.
ESTADO	30.7.2008 29.1.2009	- Ley de Cataluña 4/2008, de 24 de abril, del Libro Tercero del Código Civil de Cataluña.	Positivo, se evita recurso por interpretación.
<b>AÑO 2009</b>			
ESTADO	11.3.2009 25.9.2009	- Ley de Cantabria 9/2008, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero.	Positivo, se evitó recurso por modificación legislativa.
ESTADO	25.3.2009 22.9.2009	- Ley de Cataluña 18/2008, de 23 de diciembre, de garantía y calidad del suministro eléctrico.	Positivo, se evita recurso por interpretación.
ESTADO	4.5.2009 12.11.2009	- Ley de Cataluña 1/2009, de 12 de febrero, de la Autoridad Catalana de la Competencia.	Positivo, se evita recurso por interpretación.
CATALUÑA	26.6.2009	- Ley 2/2009, de 31 de marzo, por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito.	Positivo, se evita el recurso.
CATALUÑA	29.7.2009	- Real Decreto-Ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social.	Positivo, se evita el recurso.
ESTADO	29.7.2009	- Ley de Cataluña 5/2009, de 28 de abril, de los recursos contra la calificación negativa de los títulos o las cláusulas concretas en materia de derecho catalán que deban inscribirse en un registro de la propiedad, mercantil o de bienes muebles de Cataluña.	Negativo, se interpone recurso por el Estado.
ESTADO	31.7.2009 2.2.2010	- Ley de Castilla-La Mancha 2/2009, de 14 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda y Suelo por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.	Positivo, se llega a un acuerdo.
ESTADO	11.9.2009 26.3.2010	- Ley de Aragón 4/2009, Ordenación Territorio.	Positivo se evita el recurso.
MADRID	21.9.2009	- Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.	Negativo, se interpone recurso por el Gobierno de Madrid.
GALICIA	21.9.2009	- Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.	Negativo, se interpone recurso por el Gobierno de Galicia.

PROMOTOR	COMISIÓN BILATERAL	NORMA OBJETO DE COOPERACIÓN	RESULTADO
ANDALUCÍA	21.9.2009	- Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.	Positivo, se evita el recurso.
CATALUÑA	22.9.2009	- Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.	Negativo, se interpone recurso por el Gobierno de Cataluña.
CATALUÑA	22.9.2009	- Ley del Estado 5/2009, de 29 de junio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito y el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, para la reforma del régimen de participaciones significativas en empresas de servicios de inversión, en entidades de crédito y en entidades aseguradoras	Positivo, se evita el recurso.
CANARIAS	22.9.2009 30.3.2010	- Ley del Estado 5/2009, de 29 de junio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito y el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, para la reforma del régimen de participaciones significativas en empresas de servicios de inversión, en entidades de crédito y en entidades aseguradoras.	Positivo, se llega a un Acuerdo.
EXTREMADURA	24.9.2009	- Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.	Negativo, se interpone recurso por el Gobierno de Extremadura.
ESTADO	7.10.2009 15.4.2010	- Ley de Cataluña 12/2009, de 10 de julio, de Educación.	Positivo, se llega a un Acuerdo.
ESTADO	7.10.2009 7.4.2010	- Ley de Cataluña 14/2009, de 22 de julio, de aeropuertos, helipuertos y otras infraestructuras aeroportuarias.	Positivo, se llega a un Acuerdo.
<b>AÑO 2010</b>			
ESTADO	7.1.2010 16.7.2010	- Ley de Madrid 5/2009, de 20 de octubre, de Ordenación del Transporte y la Movilidad por Carretera.	Positivo, se llega a un Acuerdo.
CATALUÑA	20.1.2010	- Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el "Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local" (FEESL)	Negativo. Se interpone recurso por el Gobierno de Cataluña.
ESTADO	3.3.2010 13.7.2010	- Ley 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010	Positivo, se llega a un Acuerdo.



PROMOTOR	COMISIÓN BILATERAL	NORMA OBJETO DE COOPERACIÓN	RESULTADO
ESTADO	17.3.2010	- Ley de la Generalitat de Cataluña 24/2009, de 23 de diciembre, del Sindic de Greuges	Positivo, no se interpone el recurso.
CANARIAS	17.3.2010 17.9.2010	- Ley del Estado 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.	Negativo. Interpone recurso el Gobierno de Canarias, aunque se llega a un acuerdo sobre varios preceptos.
CATALUÑA	17.3.2010 22.9.2010	- Ley del Estado 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.	Negativo. Interpone recurso el Gobierno de Cataluña, aunque se llega a un acuerdo sobre varios preceptos.
ESTADO	12.5.2010	- Ley 2/2010, de 26 de febrero, de creación del Colegio Profesional de Logopedas de Extremadura.	Negativo, se interpone recurso por el Estado
ESTADO	12.5.2010	- Ley 3/2010, de 26 de febrero, de creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Extremadura.	Negativo, se interpone recurso por el Estado
ESTADO	17.5.2010	- Ley de Galicia 1/2010 de 11 de febrero, de modificación de diversas leyes de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.	Negativo, se interpone recurso por el Estado.
GALICIA	21.5.2010	- Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.	Positivo, se evita el recurso.
ESTADO	26.5.2010 21.12.2010	- Ley del Principado de Asturias 2/2010, de 12 de marzo, de integración del "Hospital del Oriente de Asturias Francisco Grande Covián " y de su personal en el Servicio de Salud del Principado de Asturias.	Positivo, se llega a un acuerdo.
ESTADO	4.6.2010 30.11.2010	- Ley de la Generalitat de Cataluña 2/2010, de 18 de febrero, de pesca y acción marítimas.	Positivo, se llega a un acuerdo.
ESTADO	4.6.2010 21.12.2010	- Ley de la Comunidad Autónoma de Galicia 2/2010, de 25 de marzo, de medidas urgentes de modificación de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia.	Positivo, se llega a un acuerdo.
ESTADO	22.6.2010	- Ley de la Generalitat de Cataluña 4/2010, de 17 de marzo, de consultas populares por vía referéndum.	Negativo, se interpone recurso por el Estado
CATALUÑA	22.6.2010	- Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual.	Positivo, se evita el recurso.
ESTADO	20.7.2010 11.2.2011	- Ley de La Rioja 5/2010, de 14 de mayo, de coordinación de policías locales de La Rioja.	Negativo, se interpone recurso por el Estado, aunque se llega a un acuerdo sobre varios preceptos.
ESTADO	2.9.2010 13.12.2010	- Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Positivo, se llega a un acuerdo.
ESTADO	10.9.2010	- Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público	Negativo, se interpone recurso por el Estado.





PROMOTOR	COMISIÓN BILATERAL	NORMA OBJETO DE COOPERACIÓN	RESULTADO
ESTADO	10.9.2010	- Ley de Castilla y León 6/2010, de 28 de mayo, de Declaración de Proyecto Regional del "Complejo de Ocio y Aventura Meseta-Ski"	Negativo, se interpone recurso por el Estado.
ESTADO	22.9.2010 11.2.2011	- Ley de la Comunitat Valenciana 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana	Positivo, se llega a un acuerdo.
CANARIAS	5.10.2010 9.3.2011	- Ley del Estado 13/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, para perfeccionar y ampliar el régimen general de comercio de derechos de emisión e incluir la aviación en el mismo.	Positivo, se llega a un acuerdo.
ESTADO	5.10.2010	- Decreto-Ley de la Junta de Andalucía 4/2010, de 6 de julio, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.	Negativo.
ESTADO	5.10.2010 12.11.2010	- Ley de Canarias 7/2010, de 15 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010.	Positivo, se llega a un acuerdo.
ESTADO	6.10.2010 14.12.2010	- Ley de Cataluña 21/2010, de 7 de julio, de acceso a la asistencia sanitaria de cobertura pública a cargo del Servicio Catalán de la Salud.	Positivo, se llega a un acuerdo.
ESTADO	6.10.2010 18.4.2011	- Ley de Extremadura 7/2010, de 19 de julio, de modificación de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.	Positivo, se llega a un acuerdo.
ESTADO	6.10.2010 19.4.2011	- Ley de Cataluña 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña.	Positivo, se llega a un acuerdo.
ESTADO	19.10.2010	- Ley de Madrid 5/2010, de 12 de julio, de Medidas Fiscales para el Fomento de la Actividad Económica	Negativo.
ESTADO	4.11.2010 3.5.2011	- Ley de Cataluña 25/2010, de 29 de julio, del Libro segundo del Código civil de Cataluña, relativo a la persona y la familia	Positivo, se llega a un acuerdo.
ESTADO	30.11.2010	- Ley de Cataluña 30/2010, de 3 de agosto, de veguerías	Positivo, se evita el recurso.
ESTADO	14.12.2010 17.6.2011	- Decreto Legislativo de la Generalitat de Cataluña 3/2010, de 5 de octubre, para la adecuación de normas con rango de Ley a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.	Positivo, se llega a un acuerdo.
ESTADO	14.12.2010 17.6.2011	- Ley de Cataluña 34/2010, de 1 de octubre, de regulación de las fiestas tradicionales con toros	Positivo, se llega a un acuerdo.
ESTADO	14.12.2010	- Ley de Cataluña 35/2010, de 1 de octubre, del occitano, del aranés en Arán	Negativo, se interpone recurso por el Estado.
ESTADO	17.12.2010 19.7.2011	- Ley de Castilla y León 11/2010, de 11 de octubre, de Creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Castilla y León	Positivo, se llega a un acuerdo.

PROMOTOR	COMISIÓN BILATERAL	NORMA OBJETO DE COOPERACIÓN	RESULTADO
ESTADO	22.12.2010 3.11.2011	- Ley de Extremadura 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX)	Positivo. Se retirará el recurso cuando la Comunidad Autónoma presente un proyecto de Ley de modificación de la Ley 9/2010 con el contenido acordado.
ESTADO	11.2.2011 20.5.2011	- Ley de Castilla-La Mancha 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha	Positivo, se llega a un acuerdo.
ESTADO	15.2.2011 22.7.2011	- Ley de Galicia 9/2010, de 4 de noviembre, de aguas de Galicia.	Positivo, se llega a un acuerdo.
ESTADO	15.2.2011 20.5.2011	- Ley de Castilla-La Mancha 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla la Mancha	Positivo, se llega a un acuerdo.
ESTADO	8.3.2011	- Ley de Andalucía 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit y para la sostenibilidad	Negativo.
ESTADO	14.3.2011 29.7.2011	- Ley de Castilla y León 15/2010, de 10 de diciembre, de Prevención de la Contaminación Lumínica y del Fomento del Ahorro y Eficiencia Energéticas Derivados de Instalaciones de Iluminación.	Positivo, se llega a un acuerdo.
CASTILLA Y LEÓN	15.3.2011	- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.	Negativo, se interpone recurso por el Gobierno de Castilla y León.
GALICIA	18.3.2011		Negativo, se interpone recurso por el Gobierno de Galicia.
ESTADO	14.3.2011 16.9.2011	- Ley de Castilla y León 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León	Positivo, se llega a un acuerdo.
ESTADO	14.3.2011 29.7.2011	- Ley de Castilla y León 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.	Positivo, se llega a un acuerdo.
ESTADO	9.3.2011 22.9.2011	- Ley del Principado de Asturias 10/2010, de 17 de diciembre, de tercera modificación de la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de turismo	Positivo, se llega a un acuerdo.
EXTREMADURA	15.3.2011	- Real Decreto Ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del Sector Eléctrico.	Negativo, se interpone recurso por el Gobierno de Extremadura.
ESTADO	22.3.2011 22.9.2011	- Ley de Galicia 13/2010, de 17 de diciembre, del comercio interior de Galicia.	Positivo, se llega a un acuerdo.
ESTADO	25.3.2011 28.9.2011	- Ley de de la Comunidad de Madrid 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público de la Comunidad de Madrid	Positivo, se llega a un acuerdo.
ESTADO	24.3.2011 29.9.2011	- Ley 14/2010, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2011	Positivo, se llega a un acuerdo.

PROMOTOR	COMISIÓN BILATERAL	NORMA OBJETO DE COOPERACIÓN	RESULTADO
ESTADO	23.3.2011 30.9.2011	- Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011	Positivo, se llega a un acuerdo.
CATALUÑA	23.3.2011	- Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono.	Negativo, se interpone recurso por el Gobierno de Cataluña.
GALICIA	24.3.2011		Negativo, se interpone recurso por el Gobierno de Galicia.
ESTADO	13.4.2011 6.10.2011	- Ley 1/2011, de 14 de enero, por la que se adapta la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid, al Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.	Positivo, se llega a un acuerdo.
ESTADO	14.4.2011 18.10.2011	- Ley de Extremadura 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura.	Positivo, se llega a un acuerdo.
ESTADO	18.5.2011	- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.	Negativo, se interpone recurso por el Estado.
ESTADO	18.5.2011	- Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón.	Negativo, se interpone recurso por el Estado.
CATALUÑA	18.5.2011	- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.	Negativo, se interpone recurso por el Gobierno de Cataluña.
CANARIAS	2.6.2011		Negativo, se interpone recurso por el Gobierno de Canarias.
ESTADO	16.6.2011	- Ley de Castilla-La Mancha 5/2011, de Declaración del Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara.	Negativo, se interpone recurso por el Estado.
ESTADO	16.6.2011	- Ley de Castilla-La Mancha 6/2011, de Declaración del parque Natural del Valle de Alcudía y Sierra Madrona.	Negativo, se interpone recurso por el Estado.
ESTADO	27.6.2011	- Ley Foral 7/2011, de 24 de marzo, por la que se modifica el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto.	Negativo, se interpone recurso por el Estado.
ESTADO	15.6.2011	- Ley 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Positivo, se evita el recurso
ESTADO	10.6.2011 10.10.2011	- Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana.	Positivo, se llega a un acuerdo.
ESTADO	14.6.2011	- Ley 9/2011, de 24 de marzo, de mediación familiar de Aragón.	Positivo, se evita el recurso
GALICIA	28.9.2011	- Ley 17/2011, de 15 de junio, de seguridad alimentaria y nutrición.	En trámite

PROMOTOR	COMISIÓN BILATERAL	NORMA OBJETO DE COOPERACIÓN	RESULTADO
CATALUÑA	30.9.2011	- Real decreto-ley 8/2011, de 1 de julio de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.	En trámite
CANARIAS	5.10.2011		En trámite
ESTADO	21.10.2011	- Ley 6/2011, de 27 de julio, de Presupuestos de la Generalitat de Cataluña.	En trámite
<b>BALANCE:</b> 96 Leyes (30 Leyes del Estado y 66 Leyes de las Comunidades Autónomas) en las que han existido controversias competenciales, de las cuales en 8 se iniciaron las negociaciones en la correspondiente Comisión Bilateral de Cooperación durante la pasada Legislatura (5 Leyes del Estado y 3 Leyes de las Comunidades Autónomas): 59 con resultado positivo, 33 con resultado negativo y 4 en trámite.			

\* Inicio de negociación en la VIII Legislatura.



## **2.- COMISIONES BILATERALES DE COOPERACIÓN A EFECTOS DE ACORDAR DESISTIMIENTOS.**

Además de la función preventiva examinada en el apartado anterior, las Comisiones Bilaterales de Cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas también pueden convocarse para examinar la conflictividad formalizada ante el Tribunal Constitucional y estudiar su disminución mediante posibles desistimientos.

Esta faceta de depuración de la conflictividad tuvo un importante relieve en la VIII Legislatura, en particular en sus dos primeros años, en consonancia con el objetivo del Gobierno reducir dicha conflictividad. En la Legislatura actual no se ha concretado hasta el momento en ninguna reunión de las citadas Comisiones para esta finalidad.

De forma complementaria, por parte de la Dirección General de Desarrollo Autonómico se efectúa un seguimiento de la conflictividad formalizada ante el Tribunal Constitucional examinando la repercusión sobre su mantenimiento de modificaciones o derogaciones normativas posteriores, en particular cuando se trata de normas estatales en su día impugnadas por una Comunidad Autónoma.

Esta labor se plasma en la remisión de cartas de cooperación a las Comunidades Autónomas concernidas cuando del examen realizado se advierte que han quedado sin objeto, total o parcialmente, recursos de inconstitucionalidad o conflictos de competencia en su día planteados contra las normas estatales luego modificadas o derogadas. Así se incentiva que la Comunidad Autónoma examine esa circunstancia y, de compartir esta apreciación, efectúe el oportuno desistimiento.

### **3.- REQUERIMIENTOS DE INCOMPETENCIA.**

Los requerimientos de incompetencia se traen a esta parte del informe por el relieve que su contestación tiene en la prevención de la conflictividad.

De acuerdo con la LOTC, la formalización de un conflicto positivo de competencia es precedida de la presentación de un requerimiento de incompetencia a la instancia de la que emana la disposición reglamentaria o el acto administrativo competencialmente cuestionado. El requerimiento es un trámite potestativo para el Estado pero es preceptivo para las Comunidades Autónomas cuando pretenden plantear un conflicto de competencia al Estado.

Por tanto, la contestación a un requerimiento de incompetencia presentado abre la posibilidad de evitar el conflicto posterior, circunstancia que tiene cierto relieve dado que viene siendo muy excepcional que un requerimiento previo no se conteste.

Cuando es el Estado el que efectúa el requerimiento, esta posibilidad de evitar el conflicto posterior es muy reducida. Principalmente porque el Estado utiliza en muy contadas ocasiones el conflicto positivo de competencia siendo lo habitual que utilice el recurso de inconstitucionalidad contra leyes autonómicas como procedimiento para hacer valer ante el Tribunal Constitucional una controversia competencial. Y hay que recordar que en este caso el mecanismo analizado anteriormente del art.33.2 LOTC puede cumplir esa función preventiva.

Sin embargo, cuando es una Comunidad Autónoma la que efectúa el requerimiento la contestación del Gobierno puede cumplir esa función preventiva en la medida en que permite exponer el punto de vista del Estado sobre los reproches competenciales puestos de manifiesto, apuntar posibles interpretaciones de los preceptos controvertidos que resulten conformes con el orden constitucional de distribución de competencias y, en el caso de que el Estado estime fundado determinado reproche competencial, ofrecer en la contestación un compromiso de modificación normativa que pueda satisfacer las pretensiones de la Comunidad Autónoma.

Esta función preventiva, que exige una cierta voluntad por parte del Estado en utilizar sus posibilidades cuando se dan las circunstancias adecuadas, no es algo excepcional sino que se viene produciendo con cierta frecuencia.



A continuación se muestran los datos correspondientes a la presente legislatura.

### **3.1.- REQUERIMIENTOS DE INCOMPETENCIA PLANTEADOS POR EL ESTADO.**

- **Requerimientos de incompetencia planteados: 0**

### **3.2.- REQUERIMIENTOS DE INCOMPETENCIA PLANTEADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**

- **Requerimientos de incompetencia planteados: 64** (36 Cataluña, 15 Galicia, 6 de Madrid, 3 Canarias, 2 Comunidad Valenciana, 1 de Aragón y 1 Andalucía).
- **Contestaciones del Gobierno que no han dado lugar a conflictos: 27** (17 de Cataluña, 6 de Galicia, 1 de Comunidad Valenciana, 2 de Canarias y 1 de Andalucía). *Su detalle figura en el cuadro anexo.*
- **Pendiente de contestación: 0**
- **Contestaciones que han dado lugar a conflictos: 36** (18 de Cataluña, 9 de Galicia, 6 de Madrid, 1 de Aragón, 1 Canarias y 1 Comunidad Valenciana).
- **Contestaciones del Gobierno con plazo abierto para que las Comunidades Autónomas planteen conflicto: 1.** *Su detalle figura en el cuadro anexo.*

## **RELACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE INCOMPETENCIA FORMULADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LA IX LEGISLATURA.**

### **I. REQUERIMIENTOS DE INCOMPETENCIA CONTESTADOS POR EL ESTADO Y QUE NO HAN DADO LUGAR A CONFLICTOS: 27**

#### **Requerimientos promovidos por Cataluña: 17**

Requerimiento sobre la Instrucción de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el Cuadro de Sustituciones de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para el desempeño de las interinidades por los Registradores titulares respectivos y se aprueban las normas para la designación de Registrador interino y accidental y su régimen de licencias y ausencias.

Requerimiento sobre la Orden TAS/421/2008, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de Subvenciones de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familia y Discapacidad.

Requerimiento sobre la Orden TAS/592/2008, de 29 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Requerimiento sobre el Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la Formación Profesional.

Requerimiento sobre el artículo 51.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

Resolución, de 25 de septiembre de 2008, de la Dirección de la Fundación Biodiversidad por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas destinadas a la realización de actividades medioambientales para el periodo 2008-BIS.

Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector equino.

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Comunidades Autónomas para la ejecución de programas cofinanciados de dotación de infraestructuras deportivas en centros escolares públicos de educación infantil, primaria y secundaria.

Real Decreto 197/2009, de 23 de febrero, por el que se desarrolla el Estatuto del Trabajo Autónomo en materia de contrato del trabajador autónomo económicamente dependiente y su registro y se crea el Registro Estatal de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos.

Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca

Real Decreto 1515/2009, de 2 de octubre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie equina.



Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Resolución de 25 de marzo de 2010 del Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, por delegación del Ministro de Fomento, por la que se establecen los servicios esenciales a prestar en la concesión que ostenta la empresa Autopistas Concesionaria Española SAU, (ACESA), durante el transcurso de la huelga convocada para los días 26, 27 y 30 de marzo y 4, 5 y 6 de abril de 2010.

Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante Riesgo Sísmico, publicado por Resolución de 29 de marzo de 2010 de la Subsecretaría del Ministerio del Interior

Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Convocatoria de asignación de recursos para acciones indirectas territoriales correspondientes al ejercicio 2011, de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

### **Requerimiento promovido por la Comunidad Valenciana: 1**

Requerimiento sobre el artículo 51.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

### **Requerimientos promovidos por la Comunidad Autónoma de Galicia: 6**

Resolución de 29 de abril de 2008, del Instituto de la Mujer, por la que se convoca la edición de las subvenciones al empleo “Emprender en Femenino” del año 2008, para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres.

Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se convocan ayudas para impulsar los procesos de planificación estratégica, gestión y promoción de destinos turísticos “Sportes de promoción de Destinos” correspondientes al ejercicio 2008.

Orden FOM/2388/2008, de 24 de julio, por la que se publica la convocatoria para el año 2008 de las ayudas a programas piloto que promuevan la movilidad sostenible en ámbitos urbanos y metropolitanos.

Real Decreto 1614/2008, de 3 de octubre, relativo a los requisitos zoonosanitarios de los animales y de los productos de la acuicultura, así como a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos.

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Comunidades Autónomas para la ejecución de programas cofinanciados de dotación de infraestructuras deportivas en centros escolares públicos de educación infantil, primaria y secundaria.

Orden ESD/1062/2009, de 25 de marzo, por la que se convocan subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades dirigidas a la compensación de desigualdades en educación durante el curso escolar 2009-2010.

**Requerimiento promovido por la Comunidad Autónoma de Canarias: 2**

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución conjunta de la Secretaría General de Energía y de la Secretaría General del Mar, por la que se aprueba el estudio estratégico ambiental del litoral español para la instalación de parques eólicos marinos.

Proyecto “Línea A 132KV denominada La Oliva-Playa Blanca, recogida en la planificación de los sectores de la electricidad y gas 2008-2016 bajo la denominación Corralejo-Playa Blanca”.

**Requerimiento promovido por la Comunidad Autónoma de Andalucía: 1**

Acuerdo Interdepartamental entre los Ministerios de Defensa y Cultura sobre colaboración y coordinación en el ámbito de la protección del patrimonio arqueológico subacuático, de 9 de julio de 2009

**II. REQUERIMIENTOS CON PLAZO ABIERTO PARA SER CONFLICTOS: 1****Requerimientos promovidos por Cataluña: 1**

Resolución de 2 de agosto de 2011 de la subsecretaría por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de protección civil ante el riesgo de inundaciones.

**III. REQUERIMIENTOS PENDIENTES DE CONTESTACIÓN: 0**

#### **4.- LA PREVENCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD EN FASE DE PROYECTO.**

El papel de la Dirección General de Desarrollo Autonómico en la prevención de la conflictividad es diferente dependiendo de que se trate de normas estatales o autonómicas.

En el caso de las normas estatales, el que no se produzcan controversias competenciales es función directa, cuantitativa y cualitativamente, de la adecuación de las disposiciones producidas al orden constitucional y estatutario de distribución de competencias, que trata de garantizarse mediante la articulación en su procedimiento de elaboración de la intervención de la Dirección General de Desarrollo Autonómico y de la participación y consulta de las Comunidades Autónomas. Esta participación de las Comunidades Autónomas se canaliza habitualmente a través de los órganos de colaboración multilaterales y, en particular, las Conferencias Sectoriales, cuyas normas de funcionamiento dedican especial atención a esta cuestión. La garantía de esta intervención autonómica es responsabilidad esencialmente de los Departamentos promotores de las respectivas disposiciones.

Sin embargo, debe advertirse que las recientes reformas estatutarias vienen promoviendo cauces bilaterales de cooperación en relación con la producción normativa estatal. De este modo, en ciertos casos, algunas Comunidades Autónomas, a través de sus Gabinetes Jurídicos, han comenzado a dirigir al Ministerio de Administraciones Públicas cartas de cooperación, poniendo de manifiesto la existencia de observaciones competenciales a determinados proyectos normativos estatales pendientes de aprobación final. Tan pronto como se reciben en la Dirección General, estas cartas de cooperación son trasladadas al Ministerio concernido para su valoración y para que, en su caso, puedan ser tenidas en cuenta las observaciones realizadas. Cuando se recibe contestación del Ministerio, ésta es cursada a su vez a la Comunidad Autónoma autora de la carta de cooperación.

En cualquier caso, es en relación con las normas autonómicas donde la Dirección General de Desarrollo Autonómico viene desarrollando una actuación preventiva más específica, aunque circunscrita a los proyectos de

ley, teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias normativas de las Comunidades Autónomas. Es a ella a la que se refiere este informe.

Así, una vez publicado un proyecto de Ley en el Boletín del Parlamento de una Comunidad Autónoma, la Dirección General lo remite al Ministerio o Ministerios implicados solicitando informe al respecto. Recibida y valorada la respuesta, si se considera que el texto del proyecto de Ley puede dar lugar a un vicio de inconstitucionalidad si se aprueba en los mismos términos, la Dirección General envía una carta de cooperación a la Comunidad Autónoma respectiva, exponiéndole la tacha de inconstitucionalidad advertida a fin de que valore su subsanación vía enmienda. A continuación figuran los datos correspondientes a esta función preventiva.

- **Número de Proyectos de Ley tramitados por las Comunidades Autónomas durante la IX Legislatura: 861** (169 en 2008, 174 en 2009, 260 en 2010 y 258 en 2011).
- **Cartas de Cooperación que se han remitido hasta el momento** por la Dirección General una vez valoradas las observaciones de los Ministerios: 151 (28 en 2008, 31 en 2009, 35 en 2010 y 67 en 2011)

Se reflejan en el siguiente cuadro por Comunidades Autónomas las cartas de cooperación remitidas:

CC.AA	2008	2009	2010	2011
Andalucía	1	3	1	9
Aragón	2	4		2
Asturias			1	
Illes Balears		2	3	4
Canarias	2	2	1	2
Cantabria		1	2	2
Castilla-La Mancha	2	1	1	4
Castilla y León	2	2		2
Cataluña	5	5	6	13

Extremadura		1	4	1
Galicia	3		2	7
Madrid	1	1	4	2
Murcia		1		2
Navarra		3	4	
País Vasco	6	2	1	11
La Rioja		1	1	
Comunidad Valenciana	4	2	4	6
<b>Total cartas cooperación:</b>	<b>28</b>	<b>31</b>	<b>35</b>	<b>67</b>

## **5.- LA PREVENCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD CON RESPECTO A LAS LEYES AUTONÓMICAS APROBADAS.**

Todas las Leyes autonómicas aprobadas son examinadas en la Comisión de Seguimiento de las Disposiciones y Actos de las Comunidades Autónomas, de cuyo funcionamiento es responsable la Dirección General de Desarrollo Autonómico.

A partir de los informes que elaboran y remiten a la Dirección General los Ministerios concernidos por cada Ley autonómica y tras el correspondiente debate, la Comisión acuerda en sus reuniones tres tipos de decisiones.

Una es constatar que la Ley presenta motivos de inconstitucionalidad, iniciándose en este caso las actuaciones bien para proponer a la Comunidad Autónoma el mecanismo del art. 33.2 LOTC, bien para la tramitación del correspondiente acuerdo del Consejo de Ministros proponiendo su impugnación ante el Tribunal Constitucional, previo dictamen del Consejo de Estado.

Otras es constatar que no existen observaciones o que las formuladas por los Ministerios son insuficientes para fundamentar un eventual recurso de inconstitucionalidad por parte del Estado.



El tercer tipo de decisión es el que se conecta con la función preventiva de la conflictividad y consiste en remitir una carta de cooperación a la Comunidad Autónoma respectiva. Esto tiene lugar cuando en la Ley autonómica se advierte que no hay un motivo de inconstitucionalidad directo pero que su aplicación o desarrollo reglamentario en un determinado sentido sí puede dar lugar a controversias competenciales.

Estas cartas de cooperación, que son preparadas y cursadas por la Dirección General, sirven para poner de relieve a la Comunidad Autónoma que si bien no se recurre la ley autonómica, ésta presenta determinadas cuestiones que deben ser subsanadas, abriéndose un abanico de posibilidades según la problemática planteada a fin de adecuar plenamente la Ley autonómica al orden constitucional de distribución de competencias. Unas veces, la mayoría, un correcto desarrollo reglamentario dejará por zanjada la cuestión. En otras ocasiones, será preciso que la Comunidad Autónoma tenga en cuenta la problemática planteada y la pueda resolver de forma definitiva en la próxima modificación de la Ley. Y, por último, cabe que pueda solucionarse la cuestión mediante una correcta interpretación en los actos aplicativos o de ejecución que realice la Comunidad Autónoma respecto del precepto de la Ley cuestionado.

A continuación, figuran los datos en la presente legislatura correspondientes a este apartado.

- **Número de reuniones de la Comisión de Seguimiento celebradas en la IX Legislatura: 42** (9 en 2008; 13 en 2009, 12 en 2010 y 8 en 2011).
- **Leyes o normas autonómicas examinadas: 811** (121 en 2008; 194 en 2009, 286 en 2010 y 210 en 2011).
- **Número de impugnaciones por el Estado: 29** (28 recursos y 1 conflicto).
- **Número de Leyes autonómicas a las que se les ha aplicado el trámite del artículo 33.2 de la LOTC evitando el recurso: 46**
- **Cartas de Cooperación una vez aprobada la Ley a efectos de un correcto desarrollo legislativo: 85** (5 en 2008, 22 en 2009, 20 en 2010 y 38 en 2011)



Se refleja en el cuadro siguiente las cartas de cooperación que sobre leyes autonómicas se han remitido a las Comunidades Autónomas:

<b>CC.AA</b>	<b>NORMA</b>
Andalucía	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- <i>Ley 3/2008, Presupuestos.</i></li><li>2.- <i>Ley 5/2009, Presupuestos.</i></li><li>3.- <i>Decreto-Ley 7/2010, de 28 de diciembre, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.</i></li><li>4.- <i>Ley 12/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.</i></li><li>5.- <i>La Ley 2/2011, de 25 de marzo, de Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía.</i></li><li>6.- <i>Decreto-Ley 1/2011, de 26 de abril, por el que se modifica la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorro de Andalucía.</i></li></ol>
Aragón	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- <i>Ley 10/2008, Presupuestos.</i></li><li>2.- <i>Ley 12/2009, Presupuestos.</i></li><li>3.- <i>Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011.</i></li><li>4.- <i>Ley Aragón 8/2011, de 10 de marzo, de medidas para compatibilizar los proyectos de nieve con el desarrollo sostenible de los territorios de montaña.</i></li></ol>
Principado Asturias	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- <i>Ley 5/2008, Presupuestos.</i></li><li>2.- <i>Ley 3/2009, Presupuestos.</i></li><li>3.- <i>Ley 5/2010, medidas urgentes contención del gasto.</i></li><li>4.- <i>Ley del Principado de Asturias 9/2010, de 17 de diciembre, de Comercio Interior.</i></li><li>5.- <i>Ley de Asturias 12/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2011</i></li></ol>
Illes Balears	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- <i>Ley 4/2008, medidas urgentes para un desarrollo territorial sostenible.</i></li><li>2.- <i>Ley 9/2008, Presupuestos.</i></li><li>3.- <i>Ley 9/2009, Presupuestos.</i></li><li>4.- <i>Ley 8/2010, revalorización de la playa de Palma.</i></li></ol>

CC.AA	NORMA
	<p>5.- <i>Ley 6/2010, medidas en ordenación del territorio y urbanismo.</i></p> <p>6.- <i>Ley 15/2010, de 22 de diciembre, des Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears</i></p>
Canarias	<p>1.- <i>Ley 5/2008, Presupuestos.</i></p> <p>2.- <i>Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2011.</i></p> <p>3.- <i>Ley 4/2011, de 18 de febrero, de Fomento de la Colombofilia Canaria y Protección de la Paloma Mensajera de la Comunidad Autónoma de Canarias.</i></p> <p>4.- <i>Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.</i></p> <p>5.- <i>Ley 9/2011, de 11 de abril, sobre la declaración de interés general de reubicación de los barrios de Ojos de Garza, La Montañeta y el Casería de Gando, afectados por la ampliación del aeropuerto de Gran Canaria donde llaman Montaña Las Tabaibas del municipio de Telde.</i></p> <p>6.- <i>Ley 8/2011, de 8 de abril, por la que se modifica la ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias.</i></p> <p>7.- <i>Ley 9/2011, de 11 de abril, sobre la declaración de interés general de reubicación de los barrios de Ojos de Garza, La Montañeta y el Casería de Gando.</i></p>
Cantabria	<p>1.- <i>Ley 5/2008, modificación Ley Presupuestos de Cantabria 2010.</i></p> <p>2.- <i>Ley 10/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011.</i></p> <p>3.- <i>Ley de Cantabria 4/2002, de 24 de julio, de Cajas de Ahorros.</i></p> <p>4.- <i>Ley de Cantabria 3/2011, de creación de la Entidad Pública Empresarial 112 Cantabria.,</i></p>
Castilla-La Mancha	<p>1.- <i>Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.</i></p> <p>2.- <i>Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de servicios sociales de Castilla La Mancha.</i></p> <p>3.- <i>Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.</i></p>





CC.AA	NORMA
Castilla y León	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- <i>Ley 4/2008, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.</i></li><li>2.- <i>Ley 18/2008, Presupuestos.</i></li><li>3.- <i>Ley 3/2009, Montes.</i></li><li>4.- <i>Ley 5/2009, Ruido.</i></li></ol>
Cataluña	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- <i>Ley 12/2008, de seguridad industrial.</i></li><li>2.- <i>Ley 15/2008, Presupuestos.</i></li><li>3.- <i>Ley 8/2009, interés de demora.</i></li><li>4.- <i>Ley 6/2009, de evaluación ambiental.</i></li><li>5.- <i>Ley 15/2009, de mediación en el ámbito del derecho privado.</i></li><li>6.- <i>Ley 25/2009, Presupuestos.</i></li><li>7.- <i>Ley 3/2010, de prevención y seguridad en materia de incendios en establecimientos, actividades, infraestructuras y edificios.</i></li><li>8.- <i>Decreto Legislativo 1/2010, texto refundido de la Ley de urbanismo.</i></li><li>9.- <i>Ley 32/2010 de la Autoridad Catalana de Protección de Datos.</i></li></ol>
Extremadura	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- <i>Ley 5/2008, Presupuestos.</i></li><li>2.- <i>Ley 8/2009, Presupuestos.</i></li><li>3.- <i>Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura.</i></li><li>4.- <i>Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011.</i></li></ol>
Galicia	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- <i>Decreto Legislativo 1/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de función pública de Galicia.</i></li><li>2.- <i>Ley 10/2008, de Residuos.</i></li><li>3.- <i>Ley 11/2008, de Pesca.</i></li><li>4.- <i>Ley 16/2008, Presupuestos.</i></li><li>5.- <i>Ley 6/2009, de Pesca.</i></li></ol>
Madrid	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- <i>Ley Madrid 2/2011, de 15 de marzo, de la Cañada Real Galiana.</i></li></ol>

<b>CC.AA</b>	<b>NORMA</b>
Murcia	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- <i>Ley 8/2009, Colegio Terapeutas.</i></li><li>2.- <i>Ley 13/2009, de medidas en materia de tributos cedidos propios y medidas administrativas para el año 2010.</i></li></ol>
Navarra	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- <i>Ley Foral 21/2008, Presupuestos.</i></li><li>2.- <i>Ley Foral 16/2009, Presupuestos.</i></li><li>3.- <i>Ley Foral 22/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2011.</i></li><li>4.- <i>Ley Foral 4/2011, de 17 de marzo, por la que se modifica el título VII de la Ley Foral 6/1999, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.</i></li><li>5.- <i>Ley Foral 6/2011, de 17 de marzo, por la que se crea el artículo 9 bis de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.</i></li><li>6.- <i>Ley Foral 9/2011, de 24 de marzo, de modificación de la Ley Foral 17/1998, de 19 de noviembre, de la Cámara de Comercio e Industria de Navarra.</i></li></ol>
La Rioja	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- <i>Ley 3/2009, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.</i></li><li>2.- <i>Ley 1/2011, de 7 de febrero, de Protección Civil y Atención de Emergencias de La Rioja.</i></li></ol>
País Vasco	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- <i>Ley 19/2008, Presupuestos.</i></li><li>2.- <i>Ley 2/2009, Presupuestos.</i></li><li>3.- <i>Ley del País Vasco 1/2011, de 3 de febrero, de tercera modificación de la Ley sobre Prevención, Asistencia e Inserción en materia de Drogodependencias.</i></li></ol>
Comunidad Valenciana	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- <i>Ley 2/2008, del Sistema Valenciano de Títulos y Acreditaciones de Educación Superior.</i></li><li>2.- <i>Ley 12/2008, de Protección integral de la infancia y la adolescencia.</i></li><li>3.- <i>Ley 17/2008, Presupuestos.</i></li><li>4.- <i>Ley 2/2009, Coordinación del Sistema Valenciano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.</i></li><li>5.- <i>Ley 12/2009, de medidas fiscales, gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat.</i></li><li>6.- <i>Ley 13/2009, Presupuestos.</i></li></ol>



<b>CC.AA</b>	<b>NORMA</b>
	<p>7.- <i>Ley 13/2010, protección civil y gestión de emergencias.</i></p> <p>8.- <i>Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.</i></p> <p>9.- <i>Ley 18/2010, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de Juventud de la Comunitat Valenciana.</i></p> <p>10.- <i>Ley 17/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el año 2011.</i></p> <p>11.- <i>Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana.</i></p> <p>12.- <i>Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana.</i></p> <p>13.- <i>Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.</i></p>

## IV.- SITUACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

La situación de la conflictividad ante el Tribunal Constitucional se refleja en los gráficos adjuntos, que son de la base de datos MAP-LEXTER.

Dicha base de datos, imprescindible para el seguimiento de la conflictividad, se elabora en razón de los siguientes criterios:

- (1) **Impugnaciones totales (columna 3):** Refleja la suma de los conflictos (columna 1) y recursos (columna 2) que se producen cada año, computándose de acuerdo con la fecha de la disposición.

Así, una Ley de Presupuestos de una Comunidad Autónoma que vaya fechada a 31.12.2003, aunque el recurso se formulase ante el Tribunal Constitucional en marzo de 2004, se computa el mismo en el 2003, fecha de la norma.

- (2) **Desistimientos (columna 4):** Refleja los desistimientos que se vayan produciendo de acuerdo con los Autos que dicte el Tribunal Constitucional, es decir, se computan cuando hay pronunciamiento expreso del Tribunal Constitucional, y se computan en el año de la aprobación de la norma que se desiste. Por ejemplo, el desistimiento del Gobierno de Andalucía a la Ley 49/1998, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, fue admitido por Auto del Tribunal Constitucional de septiembre de 2004, pero se computa el desistimiento en el año 1998, fecha de la norma desistida, a fin de que casen todas las líneas de los gráficos numéricos, ya que la suma de conflictos (columna 1) y recursos (columna 2) da las impugnaciones totales (columna 3), y la cifra de impugnaciones totales debe ser igual a la suma de los desistimientos (columna 4) mas asuntos sentenciados (columna 5) y pendientes de sentencia (columna 6).

- (3) **Sentenciados por el Tribunal Constitucional (columna 5):** Se computan las sentencias de la misma manera que los desistimientos, es decir, se computa la sentencia en el año de la aprobación de la norma.